



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 29 de abril de 1997
No. 81

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°DTO/(C)134/95, del poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1900, 1905, 513-A1, 420-A1, 519-A1, 1959, 1960, 1963, 1964, 1975, 1976, 1977, 1978, 1972, 520-A1, 521-A1, 522-A1, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1957, 1958, 1961, 1962, 1973, 1974, 1965, 1966 y 518-A1.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para resolver el presente Juicio Agrario número TUA/10°DTO/(C)134/95, relativo a la demanda promovida por la señora **LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ** en contra del señor **PEDRO MAYA PORTUGUEZ**, de quien reclama la posesión y goce de la Parcela número 233 Z1 P1/1, ubicada en el ejido del Poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, amparada con el Certificado Parcelario número 000000076433, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Con escrito presentado ante este Tribunal el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 01 a 08), la señora **LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ** demanda del señor **PEDRO MAYA PORTUGUEZ**, las siguientes prestaciones:

a) Que en su calidad de ejidatario del núcleo agrario denominado Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, y titular del Certificado Parcelario número 000000076433 expedido el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se determine que tiene mejor derecho a la posesión y goce de la Parcela número 233 Z1 P1/1 del ejido citado, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 63.39 metros con asentamiento humano y canal de por medio, al suroeste en 214.50 metros con parcela 54, al suroeste en 55.64 metros con parcela 73, y al noroeste 216.72 metros con camino y canal del por medio.

b).- Como consecuencia de lo anterior, también reclama la declaración de que el demandado **PEDRO MAYA PORTUGUEZ** se encuentra invadiendo la Parcela 233 Z1 P1/1 amparada con el Certificado Parcelario número 000000076433 de la cual es titular.

c) - Como consecuencia de lo anterior, también demanda en ejecución de la resolución que al efecto se dicte, la entrega física o material a su favor, de la totalidad de la superficie que el demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ se encuentra invadiendo y que constituye la parcela que le pertenece en dicho núcleo agrario; y

d) - El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio agrario.

En el capítulo de hechos manifiesta que el señor NESTOR MAYA AVILA fue reconocido como ejidatario del Poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México con Título Parcelario número 78795 expedido por Resolución Presidencial el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete. Que la promovente nació el seis de enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo sus padres los señores NESTOR MAYA y FELICITAS PORTUGUEZ. Que el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, se llevó a cabo el Acta de Conformidad de Linderos entre los colindantes de la parcela de su padre NESTOR MAYA, firmado de conformidad por el lado oriente, el ahora demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ, que en esa misma fecha, en cumplimiento también a lo dispuesto por el artículo 27 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, se llevó a cabo Acta de Conformidad de Linderos entre los colindantes de la parcela de PEDRO MAYA PORTUGUEZ, firmando de conformidad por el lado poniente su padre el señor NESTOR MAYA. Que el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro el señor NESTOR MAYA AVILA, ejidatario del Poblado citado con Título Parcelario número 78795 expedido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete compareció ante el Registrador de la Delegación del Registro Agrario Nacional para depositar en el sobre cerrado número 00186/94, su designación de sucesores, ante la presencia de los testigos MARIA LUISA LUNA PAREDES y TOMAS GARCIA ROJAS. Que el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro dentro del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), se efectuó la Asamblea General de Ejidatarios del Poblado denominado Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México en la que se acordó continuar reconociendo como ejidatario a su padre el señor NESTOR MAYA. Que en cumplimiento al acuerdo de Asamblea General de Ejidatarios de veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a su citado padre se le expidió el Certificado Parcelario número 000000032811 con el cual se acreditó como ejidatario hasta que falleció el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Que con escrito fechado el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la promovente solicitó al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en su carácter de única sucesora registrada de los derechos parcelarios de su fallecido padre NESTOR MAYA AVILA, titular del Certificado Parcelario número 000000032811, que girara instrucciones para que se realizara el traslado de dominio a favor de la ocursoante. Que el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco compareció ante la Subdelegación de Registro de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional en la Ciudad de Toluca, México, en la que se levanto una acta, asentándose que LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ acreditó tener interés jurídico en el depósito de la lista de sucesión del sobre número 00186/94 en el sistema de cómputo, con su acta de nacimiento, que compareció con MARIA LUISA LUNA PAREDES y PRIMO ROMERO FUENTES; que el Registrador de Derechos Agrarios procedió en términos del artículo 74 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y se le dijo que en su momento se le expediría su certificado parcelario; que estuvieron también como testigos las Licenciadas CLARA GONZALEZ SERRANO y SARA GALVAN GONZALEZ. Que el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco se le expidió el Certificado Parcelario número 000000076433, de conformidad con la lista de sucesión con el cual se le acredita su calidad de ejidataria y titular de la parcela número 233 Z1 P1/1 del ejido del poblado en cuestión, parcela que no posee actualmente por estar detentándola su citado hermano PEDRO MAYA PORTUGUEZ. Que el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco solicitó apoyo de la Procuraduría Agraria para tratar en forma conciliatoria con su hermano y dicho Organó lo citó, girándole las cédulas de notificación para que se presentara los días primero y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco pero nunca se presentó, por lo que se agotó la vía conciliatoria. En vista de lo anterior, a la fecha el demandado está invadiendo la superficie de 1-27-90.39 hectáreas que componen la Parcela 233 Z1 P1/1 del Poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias citadas.

SEGUNDO.- Para acreditar los extremos de su demanda, la promovente presenta las pruebas siguientes:

1) - Confesional a cargo del demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ, (desahogada en diligencia de 28 de septiembre de 1995, acta a fojas 41 vuelta a 42)

2).- Prueba que se contiene en la fracción II del artículo 185 de la Ley Agraria, consistente en las preguntas que le formulará al demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ.

3).- Testimonial de MARIA LUISA LUNA PAREDES y TOMAS GARCIA ROJAS, (desahogada en diligencia de 4 de diciembre de 1995, acta a fojas 95).

4) - Copia de la Constancia de Registro de la Lista de Sucesión de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, del Registro Agrario Nacional, Dirección General de Registro de Asuntos Jurídicos, en el nombre de NESTOR MAYA AVILA con folio de el acta N° 186/94 (a fojas 09).

5) - Copia del Acta de Nacimiento número C 01858621 de LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ (a fojas 10)

6) - Original de la Constancia de Conformidad de Linderos de Limites Parcelarios, respecto de la parcela del señor NESTOR MAYA AVILA (a fojas 11).

7) - Original de la Constancia de Conformidad de Linderos de Limites Parcelarios respecto de la parcela de PEDRO MAYA PORTUGUEZ (a fojas 13).

8) - Certificado Parcelario número 000000032811 expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, conforme al Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 15)

9) - Copia del Acta de Defunción del señor NESTOR MAYA AVILA, número A 246228 (a fojas 16).

10) - Copia del Escrito fechado el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro con sello de recibido en esa misma fecha, con el que solicitó al Delegado del Registro Agrario Nacional que se llevará a cabo el Traslado de Derechos Agrarios amparados con el Certificado Parcelario número 000000032811 (a fojas 17).

11) - Original del Acta de Comparecencia de treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, levantada en la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México (a fojas 18)

12) - Original del Certificado Parcelario número 000000076433, expedido a la actora el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco por el Delegado del Registro Agrario Nacional (a fojas 19)

13) - Copia del Acta de Comparecencia de veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, levantada ante la Residencia de la Procuraduría Agraria (a fojas 20).

14) - Copia de la Cédula de Notificación de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, dirigida a PEDRO MAYA PORTUGUEZ, por la Visitaduría Agraria (a fojas 21)

15) - Copia de la Segunda Cédula de Notificación de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dirigida a PEDRO MAYA PORTUGUEZ por la Visitaduría Agraria (a fojas 22).

16) - Copia del Acta de Comparecencia de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, levantada ante la Residencia de la Procuraduría Agraria (a fojas 23).

17) - Instrumental de actuaciones.

18) - Presuncional, legal y humana.

19) - Pericial en materia de grafoscopia (a fojas 194 obra el informe respectivo).

20) - Pericial en dactiloscopia (a fojas 197 obra el informe del perito).

TERCERO.- Por auto de veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco se admitió a trámite la demanda intentada, ordenado el Tribunal emplazar al demandado, citar a los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia y fijó el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco para la celebración de la audiencia. La notificación a PEDRO MAYA PORTUGUEZ obra a fojas 29 y la de los Organos de Representación ejidal a fojas 30 a 32.

CUARTO.- En audiencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, (acta a fojas 38), la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y de ofrecimiento de pruebas. El Tribunal tuvo por ratificada la demanda y por ofrecidas las pruebas. El demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ contestó la demanda entablada por la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, conforme su escrito fechado el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco visible a fojas 44 a 50 y objetó todas las documentales ofrecidas por su contraparte.

QUINTO.- El demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ, en su escrito de contestación a la demanda (a fojas 44 a 50), afirma ser cierto el hecho correlativo uno; el dos ni lo afirma ni lo niega por no ser propio; el tres correlativo lo acepta porque si es cierto que se llevó a cabo el lindero entre colindantes y porque estuvo y está en posesión de la parcela de su difunto padre y como segundo sucesor preferente registrado; el hecho cuarto correlativo lo afirma; el quinto correlativo lo niega totalmente, ya que dice que su padre padecía una enfermedad crónica y que el ocurso y su esposa lo atendían personalmente, que su padre nunca acudió a las oficinas de la Delegación del Registro Agrario Nacional, ni les manifestó, que hubiera depositado algún sobre cerrado con la designación de sucesores, debido a su enfermedad, pues nunca salió de su casa; los hechos del seis al nueve correlativos son ciertos; el hecho diez correlativo es falso, toda vez que la actora no tenía carácter de única sucesora, pues en la boleta de ejidatarios registrados no aparece la actora y en cambio, el demandado si está como segundo sucesor, por lo que hay una irregularidad en la lista de sucesión que presenta la actora; el hecho once no le es propio; el correlativo doce lo niega porque nunca se enteró de que se le haya expedido un certificado de la parcela a su difunto padre, pues sólo tienen conocimiento de los sucesores de la boleta de información que exhibe y que él (el demandado) es el segundo sucesor preferente de la parcela de la cual está en posesión desde hace cuarenta años aproximadamente, por lo que el certificado que menciona la actora carece de validez, ya que como consta en la foja dos que se le anexan, le dejan a la hoy actora su Citatorio de fecha tres de febrero del año en curso en el cual se dice que se le entregará el Certificado Parcelario número 36433 y en la foja número tres existe una inscripción realizada en la misma fecha en que se hizo la solicitud, es decir, el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco; que la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ presenta los días catorce y treinta de noviembre respectivamente la Apertura de la Lista de Sucesores y no el día dos como se asienta en la inscripción; que asimismo en la foja nueve de las copias certificadas quien aparece como segundo sucesor es el ocurso siempre y no LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, siendo la lista que tiene validez, que la firma y huella de las hojas 10 y 11 no son las de su difunto padre ya que están totalmente desiguales; los hechos del trece al diecisiete correlativos los niega porque dice, son falsos. Presenta como pruebas las siguientes:

1.- Confesional a cargo de la actora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, (desahogada en diligencia de 28 de septiembre de 1995, acta a fojas 42 y 43).

2 - Testimonial a cargo de ALBERTO FUENTES FLORES, ANDRES ROJAS MORALES y RAFAEL FLORES GUTIERREZ, (desahogada en diligencia efectuada el 4 de diciembre de 1995, acta a fojas 96 vuelta y 97).

3 - Pericial en materia de grafoscopia (el perito CELEDONIO REDONDO HERNANDEZ rindió su dictamen el 30 de agosto de 1996 que obra a fojas 170 a 178 incluyendo las fotografías de las firmas; y a fojas 179 consta la ratificación).

4.- Inspección Judicial que deberá practicar este Tribunal, (desahogada en diligencia de 23 de octubre de 1996, acta a fojas 199 a 202).

5.- Acta de Nacimiento de PEDRO MAYA PORTUGUEZ, (a fojas 51).

6.- Acta de Defunción de NESTOR MAYA AVILA (a fojas 52).

7.- Acta de Defunción de FELICITAS PORTUGUEZ DE MAYA (a fojas 53).

8.- Original del oficio dirigido al Delegado del Registro Agrario Nacional solicitando que se le respeten sus derechos agrarios y solicita copias certificadas de las listas de sucesores de NESTOR MAYA AVILA (a fojas 56).

9.- Original del Acta de Comparecencia ante la Sindicatura Municipal de Tultepec en la que el demandado se identifica para acreditar sus derechos como sucesor (a fojas 55).

10.- Oficio fechado el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro signado por el Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, dirigido al Presidente del Comisariado Ejidal de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México (a fojas 62).

11.- Copias certificadas por el Registrador Licenciada MARIA LORENA GARDUÑO CAMPA, el veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 63 a 74) consistentes en:

a) Oficio número 0977 de nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco con el que el Delegado Agrario en el Estado de México solicita informe al Delegado del Registro Agrario Nacional para verificar si la Parcela número 233 del Título 3284 corresponde al C. PEDRO MAYA PORTUGUEZ, (a fojas 63).

b) Citatorio fechado el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco con el que el Delegado del Registro Agrario Nacional notifica a LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ que se presente a recibir su certificado, conforme al Programa PROCEDE (a fojas 64).

c) Certificado Parcelario número 000000076433 expedido el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco en favor de LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ (a fojas 65).

d) Constancia de la Transmisión de Derechos Parcelarios de Ejidatarios por Lista de Sucesión depositada ante el Registro Agrario Nacional, número 15FD00032811, fechada el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco en la que consta como beneficiario MAYA PORTUGUEZ LUCIA TEODORA (a fojas 66).

e) Acta de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, levantada en la Subdelegación de Registro y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, ante dos testigos (a fojas 67).

f) Escrito fechado el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro con el que LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ solicita al Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional que se haga el traslado de dominio de derechos parcelarios a su favor (a fojas 68).

g) Carta manuscrita que LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ dirige con fechas treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro al Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, solicitándole que se abra el sobre cerrado de la Lista de Sucesión depositada ante el Registro Agrario Nacional y se le expida su certificado de derechos agrarios (a fojas 69)

h) Certificado Parcelario número 000000032811 expedido el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro en favor del C. NESTOR MAYA AVILA (a fojas 70).

i) Boleta de Información de Derechos Agrarios de Ejidatarios Registrados de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 71).

j) Registro de la Lista de Sucesión número de sobre 00186/94 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 72 y 73)

12.- Copia simple de la Lista de Sucesores del Registro General de Ejidatarios de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho (a fojas 59)

13.- Recibo número 63815 de cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (a fojas 54).

14 - Copia simple de la Constancia de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signada por NESTOR MAYA en la que aparece el sello y firma del Delegado del Ayuntamiento de Teyahualco, Tultepec, México (a fojas 58)

15.- Original del documento fechado el siete de enero de mil novecientos setenta y tres en el que consta la firma y nombre de NESTOR MAYA AVILA como tesorero del comisariado ejidal (a fojas 76).

16.- Original de la Carta Poder fechada el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho otorgada por NESTOR MAYA en favor de PEDRO MAYA PORTUGUEZ ante dos testigos (a fojas 57).

SEXTO.- En la diligencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco se acordó tener por contestada en tiempo y forma la demanda; por hechas valer las excepciones y defensas y por ofrecidas las pruebas. La defensa de la actora objetó la prueba consistente en la Carta Poder de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho apoyándose en los artículos 52, 53 y 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria, también manifestó que la prueba pericial ofrecida por la parte demandada no reúne los requisitos que exige el artículo 146 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Tribunal fijó la litis. Se admitieron y desahogaron las pruebas de las partes. El Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión exhibió el original del Plano (a fojas 78), producido para el Registro Agrario Nacional de los trabajos realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática relacionados con el propio ejido, en el que consta el parcelamiento realizado en el ejido de referencia y expresó que la parcela del señor NESTOR MAYA AVILA fue dividida en dos fracciones con una superficie de 01-27-90.39 hectáreas y a la que le correspondió el número 233 a favor de NESTOR MAYA AVILA y la otra con superficie de 01-

03-74 29 hectáreas con el número 54 y que le correspondió al C. PEDRO MAYA y que en el presente juicio es la que reclama LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, es la que se encuentra marcada con el número 233 y que los órganos de representación ejidal exponen las determinaciones del extinto NESTOR MAYA AVILA que les solicitó que lo acompañaran a la Ciudad de Toluca para registrar sucesores preferentes, siendo elegida la C. LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, cuya copia obra en el archivo del núcleo ejidal, que el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cinco la Asamblea aprobó los trabajos del INEGI; que está inconforme con la acusación que les hace PEDRO MAYA quien manifiesta que los integrantes del comisariado ejidal en contubernio con el Registro Agrario Nacional hicieron fraudulentamente la documentación de sucesión en favor de la actora. Una vez desahogadas las pruebas admitidas a las partes, formularon éstas sus alegatos

Que en diligencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, el señor TOMAS GARCIA ROJAS presidente del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, exhibió el plano producido para el Registro Agrario Nacional en los trabajos realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática relacionados con el ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México en el que consta el parcelamiento realizado en dicho ejido; y expresa dicha persona que en relación con la parcela del señor NESTOR MAYA AVILA fue dividida en dos fracciones con una superficie de 01-27-90.39 hectáreas y a la que le correspondió el número 233 a favor de NESTOR MAYA AVILA y la otra, con superficie de 01-03-74.29 hectáreas, con el número 54 y que le correspondió al señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, y que en el presente juicio la que reclama la C. LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ es la que se encuentra marcada con el número 233; señalando que los órganos de representación ejidal exponen las determinaciones del extinto NESTOR MAYA AVILA a quien acompañó a Toluca para registrar a LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ como sucesora preferente y cuyo documento obra en el archivo del núcleo ejidal.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 163, 164 y 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1°, 2° fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, como se acredita con la notificación de emplazamiento de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco (visible a fojas 29).

TERCERO.- La litis en el presente asunto consiste en determinar si la parte actora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ en su calidad de ejidataria de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México como titular del Certificado Parcelario número 000000076433 tiene mejor derecho que PEDRO MAYA PORTUGUEZ a la posesión y goce de la Parcela número 233 Z1 P1/1 de dicho ejido, con las medidas y colindancias que señala en su demanda; y como consecuencia la entrega física y material de la totalidad de la superficie parcelaria, más el pago de gastos y costas.

CUARTO.- Para acreditar los extremos de su demanda, la actora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ presenta pruebas a las que se les hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de PEDRO MAYA PORTUGUEZ, se desprende que es cierto como lo es que está en posesión de la totalidad de la parcela número 54 que perteneciera a su extinto padre; que se le expidió a favor del absolvente un certificado de derechos de posesionario por parte del Registro Agrario Nacional por acuerdo entre su citado padre y el absolvente; que el certificado de derechos de posesionario comprende una superficie de 01-03-00 hectáreas, aclarando que en el Registro Agrario Nacional le manifestaron que para que fuera ejidatario tenía que estar en posesión de las dos fracciones que dejó su padre; que a las diez horas con cincuenta minutos del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro firmó Constancia de Conformidad de Límites Parcelarios en cuyo lado poniente lo celebró con el señor NESTOR MAYA AVILA y que obra agregado a fojas 13 del expediente en que se actúa, aclarando que esa firma que puso el absolvente fue un acuerdo con su padre porque él le prometió dejarle la otra fracción si seguía viviendo con él, lo que hace prueba atento los artículos 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial a cargo de MARIA LUISA LUNA PAREDES y TOMAS GARCIA ROJAS, se desprende que ambos testigos conocieron al señor NESTOR MAYA AVILA, quien era ejidatario del Poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México; que el señor NESTOR MAYA AVILA designó a la señora LUCIA MAYA PORTUGUEZ como sucesora el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, que la primer testigo

estuvo presente cuando en el Registro Agrario Nacional se abrió el testamento del señor NESTOR MAYA AVILA, el segundo testigo manifestó que no estuvo presente en esa fecha. A las repreguntas formuladas por la defensa de la contraparte de la oferente, el primer testigo contestó que desde que conoció al señor NESTOR MAYA AVILA desde hace treinta años ya era ejidatario de la parcela en conflicto que fue en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro cuando se abrió el testamento del señor NESTOR MAYA AVILA sin precisar el día; que cuando se abrió el testamento del ejidatario citado estuvo presente también el señor ELISEO ROMERO como testigo, que si vio el testamento del señor NESTOR MAYA AVILA y, aparte de LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ no había otro sucesor. A las repreguntas formuladas al segundo testigo, éste respondió: Que el ejido se erigió en mil novecientos treinta y desde esa fecha ya era ejidatario el señor NESTOR MAYA AVILA, porque aparece en los archivos, que la fecha en que fue designada sucesora preferente LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ es el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro en que le pidió el señor NESTOR MAYA AVILA que fuera su testigo el deponente; que las medidas y colindancias de la parcela en conflicto son: Al norte como 61.00 metros con calle pública de la zona urbana y canal de riego al sur 55.00 metros con el señor NEMECIO HILARIO FUENTES VEGA, al oriente 255.00 metros con el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ y al poniente como 250.00 metros con canal regador y camino que da acceso al ejido; que el número de la parcela que está en conflicto es el "54"; que cuando vivía el señor NESTOR MAYA él tenía y trabajaba la parcela y últimamente la tiene su hijo PEDRO MAYA, lo que hace prueba atento los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por reunir los testigos los requisitos de este último precepto legal, pues conocen los hechos sobre los que declararon por sí mismos y son contestes en sus afirmaciones, fueron claros y precisos y dieron razón fundada de su dicho. Del informe del Perito en Grafoscopia HECTOR ZEPEDA VALDEZ, se desprende que después de observar todas las documentales presentadas como de cotejo por el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, presentan diferencias cronológicas de más de veinte años en relación con las documentales presentadas por la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ (firmas cuestionadas). Por lo cual no es posible rendir el dictamen solicitado ya que para llevar a cabo un cotejo técnicamente aceptable, la diferencia cronológica entre los mismos, no debe ser mayor de siete años, pues la escritura de una persona presenta cambios muy significativos en un plazo no mayor de cinco años. Por lo cual técnicamente no es posible llevar a cabo el estudio técnico grafoscópico solicitado, lo que se estima atento los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Registro de la Lista de Sucesión de veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que el Registrador Licenciado EMIGDIO DOMINGO ESQUIVEL HERNANDEZ, hace constar que el ejidatario MAYA AVILA NESTOR del ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México, identificado con credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social número 8883-52-0166-1-111096 se presentó a depositar la lista de sucesores en sobre cerrado y sellado y se le expidió al interesado copia certificada de la misma en los términos del artículo 73 del Reglamento Interno del Registro Agrario Nacional, firmando los que en ella intervinieron, que los derechos agrarios son el Título número 78795 de fecha cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete y como única sucesora aparece LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, de cuarenta y dos años de edad, hija del ejidatario NESTOR MAYA AVILA, lo que hace prueba conforme los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta número C 01858621 del Registro Civil, expedida el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro por el Oficial número Uno de ese Organismo en Tultepec, México, acredita el nacimiento de LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ ocurrido el seis de enero de mil novecientos cincuenta y dos, que es hija de NESTOR MAYA y FELICITAS PORTUGUEZ, lo que hace prueba atento los numerales 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; no obstante tratarse de una fotocopia simple, pues los nombres de los citados padres de la oferente son los mismos que aparecen en la diversa Acta número A 246230 (a fojas 53) de defunción de FELICITAS PORTUGUEZ DE MAYA, cuyo cónyuge que ahí aparece es NESTOR MAYA AVILA. La Constancia de Conformidad de Límites Parcelarios de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, levantada en el ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, acredita que ahí se asentó la conformidad de linderos de límites parcelarios respecto de la parcela del señor NESTOR MAYA AVILA, fundándose en las fracciones I, II y III del artículo 27 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares; que los colindantes son: Al norte camino vecinal, al sur NEMECIO HILARIO FUENTES VEGA, al oriente PEDRO MAYA PORTUGUEZ y al poniente un canal de zona federal y firman tanto los colindantes por el sur y oriente, como NESTOR MAYA AVILA y TOMAS GARCIA ROJAS, éste último como Presidente de la Comisión Auxiliar y aparece el sello del comisariado ejidal del poblado en cuestión, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia de Conformidad de Límites Parcelarios de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, levantada en el ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, acredita que ahí se asentó la conformidad de linderos de límites de la parcela del señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, fundándose en las fracciones I, II y III del artículo 27 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, que los colindantes son: Al Norte camino vecinal, al sur NEMECIO HILARIO FUENTES VEGA y JUANA NEGRETE CARPIO, al oriente PEDRO PASCUAL FLORES CARPIO y al poniente NESTOR MAYA AVILA y firman tanto los colindantes por el sur, oriente, y poniente, como PEDRO MAYA

PORTUGUEZ y TOMAS GARCIA ROJAS como presidente de la Comisión Auxiliar éste último y aparece el sello del comisariado ejidal del poblado citado. lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia del Certificado Parcelario número 00000032811 expedido el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que ampara la parcela número 233 Z1 P1/1 del ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con superficie de 1-27-90.39 hectárea, que mide y colinda: Al noreste 63.39 metros con asentamiento humano y canal de por medio, al sureste 214.50 metros con parcela 54, al suroeste 55.64 metros con parcela 73 y al noroeste 216.72 metros con camino y canal de por medio, expedido en favor de MAYA AVILA NESTOR de conformidad con el Acta de Asamblea de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y que se inscribió en el Registro Agrario Nacional bajo el Folio 15FD00032811, lo que hace prueba conforme los artículos 129, 197, 202 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia del Acta Folio número A 246228 expedida el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro por el Oficial número Uno del Registro Civil en Tultepec, México, acredita la defunción de NESTOR MAYA AVILA, ocurrida el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, lo que se estima conforme los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuyos datos concuerdan plenamente con la diversa Acta de Defunción número A 246229 expedida por la misma autoridad el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (visible a fojas 53). El Escrito fechado el catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro dirigido al Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, acredita que la C. LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, solicita a dicho funcionario que se realicen los trámites necesarios para efectuar el traslado de derechos parcelarios a su nombre y le anexa copia del Certificado Parcelario número 32811 y de la Lista de Sucesión respectiva, lo que hace prueba atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Comparecencia fechada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, levantada en la Subdelegación de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, acredita que en esa fecha y habiendo acreditado su interés jurídico la C. LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ en el depósito de la Lista de Sucesión del Sobre número 00264/94, en el sistema de cómputo, se procedió a la apertura de dicho sobre, ante cuatro testigos, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Certificado Parcelario número 00000076433 expedido el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acredita que ampara la Parcela número 233 Z1 P1/1 del ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con superficie de 1-27-90.39 hectárea, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste 63.39 metros con parcela 73 y al noroeste 216.72 metros con camino y canal de por medio expedido en favor de MAYA PORTUGUEZ LUCIA TEODORA, de conformidad con la Lista de Sucesión de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, habiéndose inscrito este Certificado en el Registro Agrario Nacional bajo el Folio número 15FD00032811, lo que hace prueba con apoyo en los numerales 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Comparecencia fechada el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, levantada en la Residencia de la Procuraduría Agraria, las Cédulas de Notificación de fechas veintidós de febrero y primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, giradas por la Procuraduría Agraria y el Acta fechada el ocho de marzo del mismo año levantada en la misma Institución, visibles a fojas 20 a 23, carecen de valor probatorio con base en la Ejecutoria número 10536, cuyo rubro es: **"COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS.- Conforme a lo expuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el valor probatorio de las fotografías, de documentos o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia, cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y debe estimarse acertado el criterio del juzgador si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico de la quejosa.- Amparo en Revisión 10536.' Luis Quintero Hernández.' 3 de julio de 1985.- Mayoría de 16 votos.' Ponente: María Cristina Salmorán de Tamayo.- Disidente: Atanasio González Martínez.- Séptima Epoca: Vols. 193-198, Primera Parte, Pág. 66"** Del informe del Perito Dactiloscopista P.L.T. ERASMO GONZALEZ DE LA CRUZ, emitido el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se desprende que al revisar el Expediente número TUA/10^o(C)134/95, dicho perito se percató que obra un documento en el cual aparece la huella dactilar cuestionada (la del C. NESTOR MAYA AVILA), faltando la huella dactilar indubitada, por lo cual no se puede realizar dicha confronta, lo que se estima atento los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Para justificar sus excepciones y defensas el demandado PEDRO MAYA PORTUGUEZ, presenta pruebas a las que se le hace el siguiente análisis y estimación: De la confesional a cargo de la actora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, se desprende que es cierto como lo es, que es propietaria de una parcela denominada Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, con número Parcelario 78795 expedido el cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete a favor de NESTOR MAYA AVILA; que nunca ha estado en posesión de la citada parcela, pero en vida de su padre quien era el titular llevó a Toluca a la absolvente para anotarla como sucesora; que su padre estuvo pagando los derechos de dicha parcela y últimamente la absolvente ha estado pagando, que aproximadamente desde febrero de mil novecientos noventa y cuatro es sucesora preferente de la

parcela que se dice propietaria: que respecto a los colindantes actuales nada más sabe que está colindando con la fracción que le dio el papá de la absolvente a su hermano PEDRO y con HILARIO FUENTES; que no sabe las medidas exactas de la parcela de su propiedad, que siendo propietaria de la parcela de referencia nunca ha estado en posesión de la misma porque su hermano no la deja trabajarla aclarando que su padre siempre vivió con ella, inclusive lo aseguró y que es falso que su citado padre le haya manifestado a su hermano que si seguía viviendo con él, le dejaba la fracción de la parcela, lo que hace prueba conforme los numerales 96, 197 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles. De la testimonial a cargo de los CC. ALBERTO FUENTES FLORES, ANDRES ROJAS MORALES y RAFAEL FLORES GUTIERREZ, se desprende que los tres conocieron al señor NESTOR MAYA AVILA, el primero desde hace aproximadamente cincuenta años, el segundo desde que el testigo tenía quince años y el tercero desde jóvenes; que los tres conocen al señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, el primero desde hace treinta o cuarenta años, el segundo desde chamaco y el tercero porque son vecinos; que los tres conocen a la C. LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, el primer testigo desde hace veinte años aproximadamente, el segundo desde chamaca y el tercero desde hace aproximadamente seis años porque son vecinos; que los tres testigos saben y les consta que la parcela a que se refiere el presente asunto se ubica en el paraje conocido como "El Tejocote"; que el primer testigo afirma que el predio citado mide 100 metros de ancho por 200 metros de largo y colinda con PASCUAL FLORES y NEMECIO FUENTES VEGA nada más; que la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ nunca ha estado en posesión de la parcela; que el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ actualmente siembra maíz y alfalfa, que sabe que el señor NESTOR MAYA AVILA dejó como sucesor preferente al señor PEDRO MAYA de la parcela en conflicto; que fue el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ quien realizó los gastos de defunción del señor NESTOR MAYA AVILA. A la repregunta formulada por la defensa de la parte actora respondió que el señor PEDRO MAYA le platicó que él era el sucesor. El segundo testigo no sabe las medidas, pero afirma "que el predio en conflicto colinda con HILARIO FUENTES, JUANA NEGRETE, PASCUAL FLORES y con calle de la misma zona diez de junio nada más" que sabe que la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ no ha estado en posesión y que PEDRO MAYA trabaja la tierras desde chamaco y actualmente, que sabe que el señor NESTOR MAYA AVILA dejó como sucesor al señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ quien fue el que pagó los gastos de defunción de su papá. A las repreguntas formuladas por la defensa de la actora respondió, que la razón por la que dice que el señor NESTOR MAYA AVILA es porque era su único hijo, porque no hay otro; que no vio ningún documento donde el señor NESTOR MAYA AVILA dejara como sucesor a PEDRO MAYA PORTUGUEZ, testimonios que no reúnen los requisitos del artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por cuanto no son contestes ni uniformes en relación a los hechos substanciales que motivan dicha prueba, pues el testigo ALBERTO FUENTES FLORES es de oídas, es decir, no conoce por sí mismo los hechos ya que al dar la razón de su dicho afirma que el señor PEDRO MAYA le platicó que él era el sucesor, el testigo ANDRES ROJAS MORALES equivocadamente señala como colindante de la parcela en conflicto a PASCUAL FLORES y también expresa que la razón por la que dice que el señor NESTOR MAYA AVILA dejó como sucesor a PEDRO MAYA PORTUGUEZ es "porque era su único hijo porque no hay otro" y nunca vio documento alguno que así lo estipulara, el testigo RAFAEL FLORES GUTIERREZ se conduce con falsedad al contestar la octava directa ya que afirma "haber visto una carta de sucesión de la Reforma Agraria en la que estaba primero la señora LUCIA PORTUGUEZ que era la mamá de PEDRO y después estaba PEDRO y además por comentarios con el señor NESTOR me manifestó que su heredero iba ser el señor PEDRO porque era hijo único", al respecto obra en autos la certificación de la Secretaria de Acuerdos haciendo constar que al momento de dar contestación a ésta última repregunta el testigo RAFAEL FLORES GUTIERREZ hizo la aclaración en relación con la pregunta que se le formuló ya que el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ manifestó en voz alta que se había equivocado de nombre, además demuestra tener interés en el asunto al dar la razón de su dicho, ya que manifestó que todo lo anterior lo sabe y le consta porque cuando se presentó este problema el señor PEDRO MAYA le pidió una firma para apoyarlo ya que tiene relación de trabajo con él y entra a su casa. Del Informe que rinde el señor CELEDONIO REDONDO HERNANDEZ, perito en grafoscopia, se desprende que llega a la siguiente conclusión: "UNICA: En base al mayor porcentaje de diferencias observadas en la confronta de las firmas dubitativas e indubitables se determina que la firma cuestionada no corresponde al mismo origen gráfico del C. NESTOR MAYA AVILA", lo que se estima atento los artículos 93 fracción IV y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, incluyendo las fotografías que anexó al mismo. La inspección, que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis practicó este Tribunal, acredita que con asistencia de las partes, así como la de los integrantes del comisariado ejidal se hizo la caminata sobre la parcela motivo del presente juicio; que las medidas y colindancias son: Al norte 111.60 metros con calle denominada "Lázaro Cárdenas" que la subdivide una zanja o canal de riego y al decir de PEDRO MAYA, corresponde a la misma parcela; al sur 102.00 metros con la parcela del C. HIRARIO FUENTES VEGA y la parcela de la señora MARIA JUANA NEGRETE CARPIO, al oriente en 218.50 metros con la parcela del señor PASCUAL FLORES CARPIO, quien estuvo presente; al poniente 218.50 metros con canal de riego y camino de uso común; que dicha superficie está sembrada de alfalfa en su totalidad, de diferentes tamaños, se divide por besana del lado norte hacia el lado sur, que son en cantidad de 9, de entre 10 y 14 metros de ancho, y según el dicho del señor PEDRO MAYA, tiene una superficie de 2-20-00 hectáreas y que hace varios años la ha

trabajado conjuntamente con el extinto NESTOR MAYA AVILA quien fue su padre y falleció aproximadamente hace dos años y que actualmente tiene en litigio una superficie de aproximadamente 01-10-00 hectárea, dentro de la propia parcela y que se localiza al lado poniente que va de norte a sur paralela al camino; que dicho litigio lo tiene con su hermana la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ; que además al momento de la inspección se observó que dentro de la superficie y aproximadamente entre el centro del lado norte se encuentra una pequeña choza construida de lámina de asbesto galvanizada y madera la cual, indica el demandado que él la construyó para protegerse de la intemperie cuando realiza sus trabajos agrícolas; que se preguntó a los señores MARIA JUANA NEGRETE CARPIO y PASCUAL FLORES CARPIO, colindantes de la parcela en cuestión; que si el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ está en posesión de dicha superficie, a lo que contestaron de viva voz que si tiene la posesión constándoles su dicho; que de la misma forma el señor NICOLAS CORDOVA PONCE, quien se identificó como secretario del consejo de vigilancia, manifestó que como vecino y ejidatario sabe que el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ ha estado en posesión de la parcela que se inspecciona desde hace varios años, lo que se estima atento los numerales 93 fracción V y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta número C 1459061 expedida el veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro por el Oficial número Uno del Registro Civil en Tultepec, México, acredita que PEDRO MAYA PORTUGUEZ nació el diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres; que es hijo de NESTOR MAYA y FELICITAS PORTUGUEZ, lo que hace prueba conforme los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de Defunción número A 246229, expedida el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Oficial número Uno del Registro Civil en Tultepec, México, acredita que el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro falleció el señor NESTOR MAYA AVILA, siendo su cónyuge FELICITAS PORTUGUEZ, lo que hace prueba atento los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta número A 246230 expedida el tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Oficial número Uno del Registro Civil de Tultepec, México, acredita que el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis falleció la señora FELICITAS PORTUGUEZ DE MAYA, siendo su cónyuge NESTOR MAYA AVILA, lo que hace prueba con apoyo en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio dirigido al Registro Agrario Nacional en el Estado de México por PEDRO MAYA PORTUGUEZ, el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, acredita que el oferente pide que se le respeten sus derechos agrarios y solicita que se le expidan copias certificadas de las listas de sucesores de NESTOR MAYA AVILA, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, levantada ante el Síndico Municipal de Tultepec, México, acredita que ahí compareció PEDRO MAYA PORTUGUEZ, y manifestó que el día anterior acudió a la Unidad del Registro Agrario Nacional para acreditar sus derechos como sucesor de la Parcela Ejidal número 44 del ejido de Teyahualco, ubicado dentro de ese Municipio, lo cual acredita con el Título número 78795, pero que dentro de la lista de sucesión está registrado con el nombre de PEDRO MAYA únicamente por lo que las autoridades de dicha Institución le indicaron que acudiera ante el Síndico Municipal para que él acreditara que el nombre que aparece en la lista de sucesión y su nombre corresponde a una misma persona, que los nombres de sus padres están como NESTOR MAYA y M. FELICITAS PORTUGUEZ DE MAYA y exhibió las actas de nacimiento, su credencial y las actas de defunción de sus citados padres para que se certificara que los nombres que aparecen en la lista de sucesión y los de los documentos exhibidos corresponden a las mismas personas, lo que se estima atento los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Oficio fechado el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, acredita que la Procuraduría Agraria, por instrucciones del Delegado, comunica al Presidente del Comisariado Ejidal de Santiago Teyahualco, México, que el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro tendría verificativo el acto agrario de entrega de certificados de derechos ejidales correspondientes a ese ejido y que deberá estar presente y comunicárselo a los interesados, lo que se estima conforme los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Oficio número 0977 de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, acredita que el Delegado Agrario en el Estado de México solicita informe al Delegado del Registro Agrario Nacional para verificar si la Parcela número 233, Título 3284 del ejido de Santiago Teyahualco, corresponde al señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, lo que se estima conforme los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Citatorio fechado el tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco acredita que el Delegado del Registro Agrario Nacional notifica a LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ que se presente a recibir su certificado conforme al Programa PROCEDE, lo que se estima hace prueba al tenor los numerales 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Certificado Parcelario número 00000076433 expedido el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ya se valoró como corresponde en el considerando cuarto, por tratarse de una prueba que también exhibió la parte actora. La Constancia de Transmisión de Derechos Parcelarios de Ejidatario, acredita que por Solicitud número 1634 de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, habiendo comprobado a juicio del Registrador su interés jurídico, en presencia de dos testigos, se procedió a la apertura de la Lista de Sucesión depositada el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco en el Registro Agrario Nacional por causa del fallecimiento de MAYA AVILA NESTOR, según copia certificada del Acta de Defunción número 00139 de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco expedida por el

Registro Civil de Tultepec, ejidatario del ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México, titular del Certificado de Derechos agrarios número 32311 con Clave Única Catastral número E14A29H032AD y superficie de 1-27-90.39 hectareas, en la que consta como beneficiario la C. MAYA PORTUGUEZ LUCIA TEODORA, por lo que se procede a cancelar el certificado mencionado y se expide el Certificado de Derechos Agrarios número 76433 con las mismas características, con la presente inscripción se trasmite la calidad de ejidatario al nuevo titular, y consta ahí los datos generales de LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ quien se identificó con Constancia del Delegado Municipal, lo que hace prueba atento los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Acta levantada el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco en la Subdelegación del Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional para realizar la apertura del Sobre número 00264/94 ya se valoró como corresponde en el considerando cuarto, por ser una prueba que también ofreció la actora, igualmente el escrito signado por LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, dirigido al Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional visible a fojas 17 y 68 que también ya se estimó en el considerando anterior. La Carta manuscrita fechada el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro que LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ dirige al Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, acredita la solicitud para que se abra el sobre cerrado del depósito de la lista de sucesión y que se le expida su propio certificado a LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, lo que hace prueba al tenor de los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La copia certificada del Certificado Parcelario número 000000032811 expedido en favor de MAYA AVILA NESTOR, ya se valoró como corresponde en el considerando cuarto por tratarse de una prueba que ofreció también la parte actora. La copia certificada de la Boleta de Información de la Unidad del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, acredita que los datos del ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, el Expediente es el número T 000 457 y en los datos del ejidatario aparece el Título 78795 de MAYA AVILA NESTOR/66 como sucesor preferente M. FELICITAS PORTUGUEZ DE; como segundo sucesor MAYA PEDRO, tercer, sucesor MAYA MARIA ISABEL; cuarto sucesor MAYA SAMUEL; quinto sucesor MAYA FRANCISCA; sexto sucesor MAYA MARIA GUADALUPE; séptimo sucesor MAYA CONSUELO, y en el rubro de observaciones dice, conforme investigación general de usufructo parcelario ejidal dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, checo, una firma ilegible, fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, lo que hace prueba atento los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Constancia de Registro de la Lista de Sucesión de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, del Registro Agrario Nacional, visible a fojas 09 y 72, ya se valoró como corresponde, por ser una prueba que ofreció también la parte actora. La Lista de Sucesores del Registro General de Ejidatarios de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, visible a fojas 59, acredita que en ese año aparecían como sucesores de MAYA NESTOR, los CC. FELICITAS PORTUGUEZ DE MAYA, MAYA PEDRO, MAYA ISABEL y MAYA SAMUEL, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Recibo número 63815 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, acredita que el ejidatario NESTOR MAYA pagó al ejido el impuesto correspondiente al Estado sobre el 5% de sus cosechas de su Parcela número 44, lo que se estima al tenor de los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La fotocopia simple del Escrito de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro signado por NESTOR MAYA AVILA, dos testigos y el sello del Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, firmado por MANUEL CARPIO, en el que NESTOR MAYA hace constar que PEDRO MAYA PORTUGUEZ es su único y legítimo sucesor y usufructuario de la Parcela número 44, con Título 78795, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte con terreno urbano y calle intermedia, al sur con parcelas números 70 y 71, al oriente con parcela número 48 y al poniente con parcela número 46 y superficie total de dos hectareas más veinte áreas, que su hijo PEDRO MAYA es su legítimo sucesor, poseedor y administrador del predio denominado "El Vado" ubicado en Teyahualco, entre las calles de "Calle 10 de Junio" y "Calle Venustiano Carranza", con número de registro 3342, quien ha hecho los pagos prediales a la Tesorería Municipal de Tultepec; que también incluye la casa habitación, establo, muebles y equipo de labranza con clave predial número 1-111-133-U-A y da amplio poder a su citado hijo para que se haga cumplir su decisión, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Boleta de Información fechada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acredita los mismos datos que la Boleta de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro que ya se estimó como corresponde, ambas corren agregadas a fojas 71 y 75. El documento fechado el siete de enero de mil novecientos setenta y tres que obra a fojas 76, acredita que ahí obra la firma del C. NESTOR MAYA AVILA con el carácter de tesorero del comisariado ejidal de Santiago Teyahualco, lo que se estima al tenor del artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La Carta Poder de fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, acredita que con esa fecha el señor NESTOR MAYA AVILA otorga poder amplio al señor PEDRO MAYA para que en su nombre y representación enajene y haga uso de la Parcela Ejidal número 44, número de Título 78795, ubicada en el ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, lo que se estima atento los artículos 133, 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El Plano producido para el Registro Agrario Nacional de los trabajos realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática relacionados con el ejido de Santiago Teyahualco, Estado de México, exhibido en diligencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco por el C. TOMAS

GARCIA ROJAS, presidente del comisariado ejidal del poblado en cuestión, documento en el que con color amarillo se señalan las parcelas números 233 y 54, observando que las medidas y colindancias de la parcela número 233 coinciden plenamente con las que se asientan en el original del Certificado Parcelario número 00000076433, expedido en favor de MAYA PORTUGUEZ TEODORA LUCIA, lo que se hace prueba al tenor de los artículos 129, 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, la actora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ demanda ante este Tribunal: en su calidad de ejidataria del núcleo ejidal de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, México con Certificado Parcelario número 00000076433 expedido el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, que se declare que ella tiene mejor derecho que PEDRO MAYA PORTUGUEZ a la posesión y goce de la parcela 233 Z1 P1/1 del ejido citado, con las medidas y colindancias y superficie señaladas en la demanda, y como consecuencia la entrega física y jurídica de dicho predio. Por su parte el C. PEDRO MAYA PORTUGUEZ niega el derecho de la actora para reclamar las prestaciones aludidas, alegando que es él el quien tiene derecho porque ha estado en posesión de la parcela que fue de su difunto padre y además como segundo sucesor preferente registrado y opone como excepciones y defensas, la falta de personalidad de la actora y la falta de posesión de la parcela que ella reclama. Ambas son improcedentes porque la actora acredita su personalidad con el Certificado Parcelario número 00000076433 expedido el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco; la falta de posesión de la parcela se debe a que el demandado la está detentando, como él mismo lo confiesa al desahogar la primera posición articulada por su contraparte, en la que afirma que trabaja toda la parcela que perteneciera a su extinto padre en su totalidad y también afirma que es cierto que el certificado de derechos de posesionario que se le expidió comprende una superficie de una hectárea, tres áreas; igualmente acepta que el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro firmó Constancia de Conformidad de Límites Parcelarios en cuyo lado poniente lo celebró con el señor NESTOR MAYA AVILA; en la inspección practicada por este Tribunal también manifestó que él está en posesión de toda la parcela que fue de su padre y lo cual también se desprende del dicho de los testigos MARIA LUISA LUNA PAREDES y TOMAS GARCIA ROJAS. Si bien cierto que el demandado invoca una Lista de Sucesión de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho (a fojas 59), en la que aparecen en orden de preferencia, 1º FELICITAS PORTUGUEZ DE MAYA, 2º PEDRO MAYA PORTUGUEZ, 3º MARIA ISABEL MAYA y 4º SAMUEL MAYA, también lo es que esa designación deja de tener vigencia, al haber hecho nueva designación el titular el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, previa la división de su parcela, en que una fracción quedó con el número 233 y la otra con el 54. En el documento fechado el tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, visible a fojas 58, el señor NESTOR MAYA AVILA, designa sucesor a su hijo PEDRO MAYA PORTUGUEZ, pero de la fracción denominada "El Vado"; con número de registro 3342, que es distinta a la parcela materia de este conflicto, pues ésta, se denomina "El Tejocote", según los testigos ALBERTO FUENTES FLORES y ANDRES ROJAS MORALES (a fojas 97 frente y vuelta).

En cambio la actora, quien conforme al artículo 16 de la Ley Agraria, comprueba que es titular de los derechos agrarios amparados con el Certificado Parcelario número 00000076433; correspondiente a la Parcela número 233 Z1 P1/1, ubicada en el ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, con superficie de 1-27-90.39 hectárea, con las medidas y colindancias descritas en el citado documento, el cual se le expidió de conformidad con la Lista de Sucesión de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco y se Inscribió en el Registro Agrario Nacional bajo el Folio número 15DF00032811. Que esa lista de sucesión se confeccionó con base en lo que dispone el artículo 17 de la Ley Agraria vigente, pues se manifestó la voluntad del titular de nombrar heredera a su hija LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, respecto de su Parcela número 233 Z1 P1/1, quien acreditó su entronque familiar con el de cujus con las actas del registro civil correspondientes. Sirve de apoyo la Ejecutoria de Amparo Directo 165/94 emitida el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo I, Abril de 1995, que a la letra dice: " XII. 2º. IA AGRARIO, LISTA DE SUCESION EJIDAL, VALIDEZ LEGAL DE LA.- De conformidad con el artículo 17 de la nueva Ley Agraria, los derechos agrarios son transmisibles a través de la designación de sucesores hecha en vida por el ejidatario; pero a fin de que esta designación o su modificación tenga validez y produzcan los efectos jurídicos que les son inherentes, es necesario el cumplimiento del requisito formal que señala el mismo precepto, es decir, que la lista de sucesores se deposite en el Registro Agrario Nacional o sea formalizada ante fedatario público, lo cual tiende a otorgar certeza a la declaración de voluntad del ejidatario y seguridad jurídica a los sucesores, y se explica en atención a la especial relevancia y consecuencias de esa declaración. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEGUNDO CIRCUITO. Amparo Directo 165/94.- Clara Montoya Zúñiga.-7 de febrero de 1995.- Unanimidad de votos.- Ponente: Abraham S. Marcos Valdés.- Secretario: José Humberto Robles Erenas". Que el Registro Agrario Nacional es mi órgano revestido de fe pública, por lo cual el documento de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro en el que NESTOR MAYA AVILA designa sucesora a su hija LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ es eficaz conforme los artículos 17 de la Ley Agraria y 129 y 202 del Código

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Que el propio presidente del comisariado ejidal del poblado en cuestión (a fojas 41), bajo protesta de decir verdad manifestó que la parcela del señor NESTOR MAYA fue dividida en dos fracciones, la cual se señala con amarillo en el plano (a fojas 78), producido por el Registro Agrario Nacional en los trabajos realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con los números 233 y 54 y manifestó también que una superficie de 01-27-90.39 hectáreas que le correspondió el número 233 quedó a favor de NESTOR MAYA y la otra con superficie de 01-03-74.29 hectárea quedó con el número 54 y le correspondió al señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ y que la que reclama en el presente juicio la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ, es la marcada con el número 233 y que el mismo presidente del comisariado ejidal acompañó al señor NESTOR MAYA a la Ciudad de Toluca a registrar como sucesora de su citada hija la actora. Que con las constancias de conformidad de límites parcelarios, del C. NESTOR MAYA (a fojas 11) y de PEDRO MAYA PORTUGUEZ (a fojas 13) se establece la identificación de los límites que corresponden a cada parcela, a la número 233 y a la número 54 respectivamente: que la fracción número 233 es la que ampara el Certificado Parcelario número 00000032811 del citado NESTOR MAYA AVILA, misma que le dejó en sucesión a su hija la actora, que ahora se ampara con el Certificado Parcelario número 00000076433. Que en la Inspección practicada por este Tribunal el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis se constató que quien detenta la parcela motivo de este juicio es el señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, no obstante esa división que hizo su padre el titular original, todo lo cual hace concluir que es la actora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ quien tiene el mejor derecho a la posesión de la Parcela número 233 Z1 P1/1 descrita en autos, con las medidas y colindancias y superficie que se señala en el Certificado Parcelario número 76433 aludido, y no el demandado, a quien en consecuencia debe condenársele a la entrega jurídica y física, de la totalidad de la superficie parcelaria mencionada, siendo aplicable al caso la jurisprudencia publicada en la página 357 de la Tercera Parte del Informe de Labores realizado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al concluir el año de 1987, que a la letra dice: "**POSESION. VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.- Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tiene derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente**". Respecto al pago de gastos y costas del juicio que reclama la actora, este Tribunal considera improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se haya generado el derecho de la actora a su reclamo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1°, 163, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, 1°, 2° fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora probó su acción, en cambio el demandado no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ en contra del señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ, atento a lo dispuesto en el considerando quinto de este fallo.

TERCERO.- Se condena al señor PEDRO MAYA PORTUGUEZ a entregar en un término de treinta días contados a partir de la notificación de este fallo, a la señora LUCIA TEODORA MAYA PORTUGUEZ la Parcela número 233 Z1 P1/1 que viene detentando y que está plenamente identificada en autos.

CUARTO.- Es improcedente el pago de gasto y costas del juicio que reclama la actora, por no haberse acreditado que estos se hubieren generado.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional con apoyo en la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, para su conocimiento y registro, previo pago de los derechos correspondientes por la interesada.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de la misma, para que los cumplan y los hagan respetar.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de los puntos resolutiveos de este fallo y archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 567/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de AUTOBUSES ESTRELLA DEL NORESTE S.A. DE C.V. la C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, Mexico, señaló las doce horas del día once de junio del año de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: UN VEHICULO marca Chevrolet microbús, número exterior diecinueve, OTRO VEHICULO marca Chevrolet microbus número económico ocho, UNA MICROBUS marca Chevrolet número económico veintidós y OTRA MICROBUS marca Chevrolet número económico veintiocho, todos en regular estado de uso y conservación, cuyas características constan en autos, por lo tanto anunciase su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este juzgado siendo postura legal la cantidad de \$ 73 000 00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que le fue signado por los peritos designados en autos. Y se extiende a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic Jacinto Neri Reyes -Rúbrica

1900 -25 28 y 29 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 445/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ROGELIO MUNGUÍA AYALA Y/O ROGERIO CAPARROSO COLIN, en su carácter de endosatarios en procuración del señor ISMAEL DEL MAZO SALAZAR, en contra de ALFREDO ESCOBAR AGUILAR, se señalan las trece horas del día 28 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes muebles: 1 - Un vehículo de la marca Ford tipo Mercury (Marquis), modelo 1985 con número de serie IMEB/P85FXC2653661, placas 821-KNL de Texas U.S.A. color beige; 2 - Vehículo marca Dodge, tipo Monaco, modelo 1968, placas 165-FMU del D.F.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$

12.000 00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida por lo que por este auto se convoca postores para la celebración de la misma -El Oro de Hidalgo, México, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy Fe -El Secretario Lic Hugo Luis Rojas Perez -Rúbrica

1905 -25 28 y 29 abril

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C FACTORING INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

JORGE ANTONIO GALINDO MONROY, en su carácter de representante legal de CAMIONERA DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V., demanda en el expediente 1119/94, en juicio ejecutivo mercantil, de MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS HORNELAS, el pago de la cantidad de (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), y demás prestaciones que menciona, por las causas y motivos que indica, por medio del presente se le hace saber en su carácter de acreedor en el juicio que se indica, que el mismo se encuentra en estado de remate, toda vez que han sido presentados los avalúos por los peritos designados en autos para la valuación del bien embargado, ubicado en calle Ahuehuetes Norte número 889, Colonia Bosques de las Lomas, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que comparezca al presente juicio a deducir sus derechos como acreedor y los haga valer en términos de ley, lo anterior por ignorarse su actual domicilio en términos del artículo 1070 del Código de Comercio.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los catorce días del mes de abril -Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo -Rúbrica.

513-A1.-28, 29 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 380/96

C ENRIQUE MARCELINO AGUIRRE TORRES.

REYNA MARES BECERRIL, promueve en jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia) del C. ENRIQUE MARCELINO AGUIRRE TORRES, y por ignorarse su paradero actual se le cita por medio de edictos que deberá publicarse en los principales periódicos de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces, con intervalos de quince días, para que se presente dentro del término de tres meses, contados a partir de

la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legítimo por tutor o pariente que pueda representarlo se procederá al nombramiento de representante en su ausencia.

Para su publicación por dos meses, con intervalo de quince días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al primer día de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica

420-A1 -8. 29 abril. 22 mayo y 12 junio

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 488/93-1, promovido por MOLINA VERA DE CUE BLANCA MARIA DE LA CONCEPCION, en contra de MEDIOS ACTUALES DE COMUNICACION S.A. DE C.V., MARCO ANTONIO COLIN LOZANO Y JOSEFINA LAMAS DE COLIN. Se señalan las 13:00 horas del día 4 de junio de 1997, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de: bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en: la Calle Mauricio M. Campos, número 23, (lote 199, manzana 43), de la Segunda Sección del Fraccionamiento Loma Suave, en Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características: tipo residencial dos niveles, la cual en su planta baja cuenta con vestíbulo, sala, comedor, cocina, medio baño, cuarto de servicio con baño y en sí la planta alta cuenta con tres recámaras y dos baños, en regular estado de conservación y una superficie de: 244.62 m²., colindando al norte poniente: 8.58 m con andador, al sur poniente: 7.21 m con calle Mauricio M. Campos, al oriente-sur: en 20.85 m con lote número 198 y calle Mauricio M. Campos, al poniente norte: 25.00 m con lote 200, sirviendo de base como postura legal para dicho remate la cantidad total de 1'027,000.00 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este Juzgado, dado en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los 24 días del mes de abril de 1997 -Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

519-A1 -29 abril, 6 y 9 mayo

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 53/97, Juicio Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA CETINA ORTIZ, en contra de SANTIAGO SECUNDINO PEDROZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza al demandado para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose la notificación como lo previene el artículo 195 del Ordenamiento legal invocado, debiéndose publicar los edictos en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Chalco, México, o en Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días.-Dado en Chalco, México, a los 17 días del mes de abril de 1997.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica

1950.-29 abril, 13 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número, 2226/96 promovido por el P.D. MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS como Apod. Legal de MINICAR TOLUCA, S.A. DE C.V. en el juicio ejecutivo mercantil, en contra del ING. FILIBERTO MONTER LUGO, en fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, el suscrito juez del conocimiento LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados los cuales consisten en los siguientes: Un teclado musical marca Casio, modelo Casio Tone CT 660 Núm. de serie T-200243, hecho en Japón, color negro con 95 cm de longitud, ancho 32 cm, y altura 9 cm, en malas condiciones de uso y conservación. Televisor marca RCA Stear monitor de 27" modelo M-27500 color negro con número de serie 524617395 en regulares condiciones de uso, aparato de video marca Video Cipher I modelo SQ-530, número de serie 44008486, color negro, con dimensiones de longitud 35 cm, ancho 35 cm, altura 8 cm, en regular estado de uso, anillo de oro Florentino de 14 quilates, crucifijo de oro de 14 quilates, cruz de oro de 14 quilates, anillo con for de oro de 10 quilates con incrustaciones, cadena de oro florentino de 14 quilates, estrella de oro de 14 quilates, sirviendo como base para el remate la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS, misma en que fueran valuados los bienes antes descritos, convocándose postores por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la localidad, así como puerta del Juzgado. Dado en Toluca, a los 23 días del mes de abril de 1997 -Doy fe -C. Secretario, Rúbrica.

1960 -29 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

JOSE ENCARNACION PEÑA HERNANDEZ, en el expediente número 112/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva, usucapición respecto del lote de terreno marcado con el número de lote 49, de la Manzana 101, calle 19, número 132, ubicado en la Colonia Esperanza, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda al norte: 15.00 metros con lote 48, al sur: 15.00 metros con lote 50; al oriente: 8.00 metros con calle 19, y al poniente: 8.00 metros con lote 21, con una superficie total de:

120 00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta dias siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguira en rebeldia previniendolo para que señale domicilio dentro del perimetro comprendido por las Avenidas, Foresta Bordo de Xochiaca y Adolfo Lopez Mateos y Texcoco de esta Ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le haran en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicacion por tres veces de ocho en ocho dias en GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un periodico mayor circulacion de esta Ciudad - Se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a catorce de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez -Rúbrica

1963 -29 abril, 13 y 23 mayo

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Exp Núm. 833/96 1
PRIMERA SECRETARIA

JOSE GUTIERREZ JIMENEZ

ADFLA ESTELA ARROYO SANCHEZ le demanda en la via ordinaria civil la usucapion, respecto de los lotes de terreno marcados con los números 8 y 9 de la manzana 21 de la Zona V, de la Avenida México de la Colonia Olimpica de los terrenos Desecados del Lago de Texcoco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 397 00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 20 00 metros con Avenida México, al sur, 20 00 metros colinda con lote de la vendedora, al oriente, 19 85 metros y colinda con Constructora Texcoco S.A, al poniente 19 85 metros y colinda con lote de la vendedora Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del termino de treinta dias, contados a partir del dia siguiente en que surta efectos la ultima publicacion de este edicto con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguira el juicio en su rebeldia haciendole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaria de este Tribunal las copias de traslado a su disposicion

Publiquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, asi como en un periódico de mayor circulacion de esta Ciudad, dado en Ecatepec de Morelos, Mexico, a 24 de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1964.-29 abril, 13 y 23 mayo

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 129/95, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER SILVA JUAREZ, en contra de JUSTINO ROSAS CASTILLO, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate consistente, en un vehiculo de la marca American color azul con blanco, placas numero 34 JMN de México, con número económico 20 veinte, al frente tiene una leyenda que dice "Morena" asientos azules y sin probar funcionamiento, valuado en la cantidad de \$ 3,000 00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate se señalan las diez horas del día veintitrés de mayo del presente año de mil novecientos noventa y siete, con la deducción del diez por ciento del precio primitivo.

Deb-endo publicarse en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta o tabla de avisos de este juzgado por una sola vez. Dado a los veintitres dias del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-C. Secretario -Rúbrica

1975 -29 abril

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 168/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCA CREMI, S.A., en contra de JUAN HERNANDEZ FIGUEROA y FRANCISCA MARURI DE HERNANDEZ, se señalaron las diez horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del terreno con construcciones denominado "La Garrapata", ubicado en Calle Benito Juárez García No. 68, en la población de Tejupilco, México, Distrito Judicial de Temascaltepec, México, el cual consta de 23 locales comerciales, con todos los servicios municipales y equipamiento urbano construcción moderna cuyas medidas y colindancias son: al norte: 58 00 mts. con Cristina Campuzano de M., al sur, 58 00 mts. con calle s/n, hoy Ana Golloaga, al oriente: 20 00 mts. con calle s/n, hoy Avenida Juárez, y al poniente: 20 00 mts. con calle s/n, hoy Sor Juana Ines de la Cruz, con una superficie aproximada de 1160 00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de Temascaltepec, México, bajo partida 8254, volumen XVI, libro primero, sección primera, de fecha 31 de julio de 1975

El C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ordeno las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos o lugar de costumbre de este H. juzgado, y en el del H. Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, México, por la ubicación del inmueble por tres veces dentro del término de nueve días convocandose para tal efecto postores, citando acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base al remate la cantidad de (UN MILLON SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento -Doy fe -Toluca, México, a 23 de abril de 1997 -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda -Rúbrica

1976 -29 abril, 7 y 13 mayo

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco Edo. de México con residencia en Chimalhuacan, se encuentra radicado el expediente número 585/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS GARCIA AGUILAR en contra de JAVIER ROBLES ESPINOZA, por lo que por medio del presente se convoca a postores para el remate del bien embargado en el juicio indicado que consiste en una camioneta Chevrolet Mod. 1984 tipo Chevi-Van 10 que se encuentra valuado en (VEINTICINCO MIL PESOS), señalándose para el desahogo de la primera almoneda las doce horas del diecinueve de mayo del año en curso.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, se expide en Chimalhuacan, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -Lic. Maria Dolores Abundes Granados -Rúbrica.

1977 -29 abril 6 y 9 mayo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 139/96 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO LOPEZ GONZALEZ y/o AUGUSTO LOPEZ AGUILAR, endosatarios en procuración de GERARDO MONROY SERRANO, en contra de PEDRO GONZALEZ LOPEZ, se señalaron las trece horas del día veintidos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 m colinda con carretera San Felipe del Progreso-Carmona; al sur: 73.50 m colinda con Jesús Martíño; al oriente: 434.00 m colinda con Pánfilo Segundo López; al poniente: 382.60 m colinda con José Máximo Santos.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convoquese postores y citese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, en el presente juicio. El Oro de Hidalgo, México, veintidos de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez -Rúbrica

1978.-29 abril, 7 y 13 mayo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 916/95, los LICs HECTOR ABASOLO GARCIA y/o JOSE GUADALUPE EURESTI TORRES en su carácter de endosatarios en procuración de la C. ELVIA RODRIGUEZ SALAS, promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, que les compete a juicio ejecutivo mercantil en contra de MARIA HERNANDEZ GOMORA, el C. juez de los autos señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate,

respecto de un vehículo tipo microbús marca Ford, modelo 1992, con número de motor J64595 con número de serie AC3PMC68920, con número de placas 710230J, de la línea Primero de Mayo, S.A. de C.V. color blanca, con franjas verdes, con número económico 100, la carrocería sin huellas de golpes en buen estado de conservación, motor en buen estado llantas en buen estado sin refacción.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación de edictos que anuncia la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, ordenándose así mismo la publicación de edictos en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convoquese postores. Tenango del Valle, México, abril veinticinco de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica

1972 -29 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1114/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL PANTOJA DURAN, en contra de SALOMON HEMSANI CHAMAH el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del siguiente bien inmueble, inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Cuautitlán y Texcoco, Zona Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dentro del predio mencionado existe una construcción destinada a la habitación, edificada en dos niveles con una superficie construida en las dos plantas de 280.00 metros cuadrados, el terreno sensiblemente plano de forma rectangular totalmente urbanizado, destinado a la habitación unifamiliar, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m y colinda con propiedad particular; al sur: en 19.00 m y colinda con calle Texcoco; al poniente: en 8.00 m con propiedad particular; y al oriente: en 8.00 m con calle Cuautitlán, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, se convocan postores.

Para su fijación y publicación en el local del Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial, por una sola vez de manera que entre la fijación del edicto y la fecha del remate así como la publicación medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con la deducción del 20%. Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega -Rúbrica

520-A1 -29 abril.

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. DEMETRIO BASTIDA BASTIDA

En el expediente marcado con el número 561/96-1, promovió el señor LARA DE MILAN MODESTA, juicio ordinario civil, (otorgamiento y firma de escritura) en contra de usted, respecto al: a).-Otorgamiento y firma de escritura a favor de ANTONIO ENRIQUEZ RAMIREZ y MODESTA LARA MILLAN. b).-Del C. ANTONIO ENRIQUEZ RAMIREZ, el otorgamiento y firma de escrituras a favor de MODESTA LARA DE MILAN, y c).-El pago de gastos y costas, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación en este juzgado a contestar la demanda invocada en su contra y asimismo señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se extiende los presentes a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Atentamente, El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

521-A1 -29 abril, 13 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 610/94-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS BARAJAS CORTES, en contra de DANIEL HERNANDEZ VELAZQUEZ, el C. Juez señaló las doce horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate en el presente Juicio respecto del bien que a continuación se detalla Microbus marca Ford modelo 1992 color azul, con toldo blanco, número de serie AC3RMD8602, número de motor 86590, placas 28TPA número económico 10, ruta 79, carrocería Eurocar sirviendo de base la que fue fijada por peritos que es la cantidad de TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, siendo esta la de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Dado en el local de este H. Juzgado a los 24 días del mes de abril de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E Peña Ramos.-Rúbrica.

522-A1.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 162/97, el señor EUSEBIO FLORES LIMON, promovió por su propio derecho y en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones de ley, un predio que se encuentra ubicado en el paraje denominado Cerro del Pescuezo, en la colonia Juárez en Lerma México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte, 105.00 m con María de la Luz Blas; al sur, 115.50 metros con Tanislao García, al oriente, 13.50 metros con José Flores Alberto; al poniente, 16.60 metros con camino, con una superficie aproximada de 1,320.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dio entrada a su solicitud y ordenó la expedición de los edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos Ley, Dado en Lerma de Villada, Mexico a los diecisiete del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1967 -29 abril, 6 y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 127/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RITA GUADARRAMA CONTRERAS en contra de ANTELMO ACUNA LOPEZ, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de abril del año en curso señaló las nueve horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los bienes embargados consistentes: En un vehículo, marca G.M. Tipo Cutlas Eurosport, color gris metálico, número de serie 3G5AJ1415PS120842, número de motor PS120852, sin R.F.A. dos puertas automático, modelo 1993, aire acondicionado, vidrios eléctricos, kilómetros 78,589, interiores en color gris, cuarto delantero roto, llantas con 105 de vida; Sala color gris estampada en tonos color negro, tres piezas, de uso, resortes deformados; escritorio de madera sección 1.60x0.74x0.75 mts. Con cuatro cajones, barnizado color nogal; Equipo de cómputo consta de: Ordenador marca Hewlett Packard, modelo Vectra 386/25N, No. serie 3319F04350, teclado modelo 3307M53305, Monitor monocromático Super VGA con No de serie KR31319062, con fecha de manufactura abril de 1993, mod. D1194A, mouse No. serie 3308M05097, Regulador de Voltaje marca Palmtop Mod 1000 No de serie 94116, impresora Hewlett Packard Mod. Desk Jet 500C de inyección de tinta con número de serie MY44C1D2K9 modelo C2114A, por lo que anunciase su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO de tres veces dentro de tres días, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 40,900.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), suma esta en que fueron valuados por los peritos, asimismo se ordena su publicación en la puerta de este juzgado, dado en la ciudad de Toluca, México, dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete, convóquese postores.-Atentamente C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1968 -29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 264/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DISTRIBUIDORA PAPELERA DIPSA S.A. DE C.V. en contra de IMPRESORES PULIDO S.A. DE C.V. Y OTROS, se señala las nueve horas del día trece de mayo del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto el cual tiene las siguientes características: Máquina de impresión marca Brawdigen & Kluge, serie 2013166 modelo SR224C3, hecha en Estados Unidos incluyendo arrancador de marca General Electric CR6135-ER, de 1 1/2 H.P., con motor integrado a máquina General Electric modelo 5R224C3 Typer Frane 224, 115 Volts, Speed 1800 CYC 60, de 1 1/2 H.P., hecho en Estados Unidos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 13,668 75 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil por lo que por este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad y por estrados de este Juzgado dado en Toluca, México el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.-Segundo Secretario Lic. Alejandro Albarran Salgado.-Rubrica

1969 -29. 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1420/94 promovido por el LIC. HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN, como Endos en Proc. de AGUSTIN ALARCON ESTRADA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARICELA CAMACHO, en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y siete, el suscrito Juez del conocimiento LIC PEDRO NEGRETE VILLEGAS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados los cuales consisten en lo siguientes: Una videocasetera marca Brocksonic formato VHS, modelo A6687TC, número de serie 663-1410265, sin control remoto, reportada en malas condiciones de uso y sin comprobarse su funcionamiento, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, misma en que fueran valuados los bienes antes descritos, convocándose postores, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la localidad, así como puerta del Juzgado.

Dado en Toluca, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario.-Rubrica

1970 -29. 30 abril y 2 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1717/93, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LETICIA JASSO PEREZ, MARIA TERESA ALMAGER MARTINEZ Y ALEJANDRO ROJAS ARELLANO, endosatario en propiedad de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de LUIS FELIPE SERNA CEPEDA, el C. Juez señaló las once horas del día diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda del bien mueble embargado. 1 - Un automóvil marca Chrysler tipo Spirit modelo 1992, de color negro con número de motor NT-345307 número de serie 3C3B146W7 NT 345307 con permiso para circular número 1060188, capacidad 5 personas, kilometraje 91532, en regular estado de conservación la pintura y la vestidura se encuentra en buen estado las llantas tienen un desgaste del 75% de su vida útil, carece de espejo lateral exterior izquierdo sin comprobar su funcionamiento

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de aviso o puerta de este Juzgado Convóquese postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 29,000 00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).Toluca, México, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rubrica.

1971 -29. 30 abril y 2 mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 462/97, MARIA MERCADO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Salitre prolongación de Insurgentes, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda norte: 10.00 m con carretera prolongación de Insurgentes, sur: 10.00 m con Pablo Rivera Soto, oriente: 25.00 m con Carmelo Estrada Ramirez, poniente: 25.00 m con Esteban Pérez. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rubrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp 414/97, EDUARDO JARDON NIETO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José Chalmita, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 306.00 m con camino y Apolinar Medina, sur: 251.00 m con camino con propiedad de Apolinar Medina, oriente: 433.00 m con camino con propiedad de Apolinar Medina, poniente: 120.00 m con camino con propiedad de Apolinar Medina. Superficie aproximada: 7,700.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 411/97, ARTURO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en parte alta de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda norte 389.00 m con Ciro Figueroa, sur 389.00 m con Cristina Figueroa Sánchez, oriente 48.00 m con Mario Torres, poniente 48.00 m con Carmelo Figueroa Sánchez. Superficie aproximada: 18.672.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 088/97, BRAULIO JAIMES CAMPUZANO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Ceibas Blancas de Sauz y Palo Gordo, municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda norte 700.00 m con Jose Cruz, sur 800.00 m con Catalino Benitez, oriente 500.00 m con Vicente Jaimes, poniente 400.00 m con Vicente Jaimes. Superficie aproximada 33-75-00 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 089/97, RUFINO LOPEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaime del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda norte 360.00 m colinda con Pablo Lopez Estrada, sur 360.00 m colinda con Herlinda Estrada Mendoza, oriente 52.00 m colinda con Pedro Flores, poniente 31.00 m colinda con Bernardino Beltrán

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 090/97, FAUSTO ELIZALDE VERGARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Cabecera del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 396.00 m colinda

con Juan Porcayo Aguirre, sur 174.00 m colinda con Gonzalo Marcial oriente 359.00 m colinda con Ladislao Santin Campuzano, poniente: 166.00 m colinda con Gonzalo Marcial. Superficie aproximada: 7-46-70 hectáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 091/97, RICARDO SANTOS CANDELARIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda norte: 55.00 m colinda con Cipriano Santos, sur 200.00 m colinda con Concepción Flores, oriente: 305.00 m colinda con Venustiano Avellaneda y Cruz Avellaneda, poniente: 290.00 m colinda con Cipriano Santos Z. Superficie aproximada: 03-79-31 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 092/97, PETRA MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 98.00 m colinda con Deciderio Domínguez Alberto, sur: 126.00 m colinda con Eustacio Morales López, oriente: 230.00 m colinda con Santos Morales Domínguez, poniente: 144.00 m colinda con Santos Morales López. Superficie aproximada: 2-09-44 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 093/97, MAURILIO MARCOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaime del municipio de Tejupilco, México, del distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 204.00 m colinda con Eustacio Vergara Marcos, sur: 102.00 m colinda con Modesta Marcos Flores, oriente: 115.00 m colinda con carretera, poniente: 165.00 m colinda con Balbina Juan Cruz. Superficie aproximada: 21,420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 14 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1074/97. BRIGIDA GUZMAN VALVERDE, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de Los Alamos San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz distrito de Texcoco mide y linda: al norte 9.80 m con Ramón Santamaria, al sur: 9.80 m con calle Paseo de Los Alamos al oriente 31.56 m con Maria Concepción Guzmán de Fragoso, poniente: 31.56 m con Elena Martínez Guzmán. Superficie aproximada 309.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 14 de abril de 1997 -El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 1072/97. ELENA MARTINEZ GUZMAN, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de Los Alamos, San Sebastián Chimalpa municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda al norte 9.80 m con Ramón Santamaria, al sur 9.80 m con calle Paseos de Los Alamos, al oriente 31.56 m con Brigida Guzmán poniente: 31.56 m con Ascencio Nájera. Superficie aproximada: 309.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de abril de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 1353/97. BONIFACIO ESPINOZA BELTRAN, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución, Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda al norte: 14.55 m con Antonia Onofre Cárdenas, al sur 15.00 m con Gloria Fuentes Onofre, al oriente: 6.71 m con Av. Constitución, poniente: 6.71 m con Antelmo Galindo Cárdenas Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de abril de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 1073/97. ELENA MARTINEZ GUZMAN, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de Los Alamos, San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 19.60 m con Felipe Noriega, al sur 19.60 m con Felipe Noriega, al oriente: 10.40 m con Gloria Fragozo Guzmán, al poniente: 10.40 m con Ascencio Nájera Superficie aproximada: 203.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 1725/97. MARIA DEL CARMEN HINOJOSA BEJARANO, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio Tolteca Teopan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 46.25 m con Gerardo Hinojosa Vergara, al sur: 46.75 m con calle sin nombre al oriente 18.00 m con Pablo Godínez Calderón, poniente: 20.50 m con Guadalupe Hinojosa Vejarano. Superficie aproximada 895.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 1724/97. MIGUEL ANGEL VICTORES RAMIREZ, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Aldama S/N, Barrio Coxotla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.80 m con calle de Aldama, al sur: 9.45 m con J. Carmen Victor Ramirez, al oriente: 11.70 m con Guillermo Ambriz Victor, al poniente: 20.70 m con J. Carmen Victor Ramirez Superficie aproximada: 153.08 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 335/97. FELIPA NAVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio El Arenal, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 18.00 y 201.00 m con Luis Hurtado, sur: 143.00 m con Luis Hidalgo, oriente: 33.80 y 25.00 m con camino vecinal, poniente: 93.00 m con Adrián Vargas. Superficie aproximada: en metros cuadrados: 13,753.00.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada México, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 334/97. FELIPA NAVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio El Arenal, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec,

distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 86.00 y 74.00 m con Bernabé Cortés y Carlos Hurtado, sur: 114.50 y 155.00 m con Gerardo Hurtado y Agustín Gil, oriente: 172.00 m con Arroyo El Arenal, poniente: 8.90 y 24.00 y 92.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada: en metros cuadrados: 31,879.00.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada México. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 322/97, PABLO DE LA LUZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 86.60 y 80.00 m con Guadalupe Gómez, sur: 167.00 m con herederos de José Cortazar, oriente: 37.00 m con Raymundo González, poniente: 23.30 y 29.00 m con Camino Arenal. Superficie aproximada: en metros cuadrados: 4,978.00.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada México. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 321/97, PABLO DE LA LUZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 132.85 m con Wenceslao M. Flores, sur: 129.00 m con Gonzalo M. Flores, oriente: 36.15 m con camino que conduce al pozo San Pedro, poniente: 38.05 m con Marciano Galicia y heredero de Margarito de Jesús. Superficie aproximada: en metros cuadrados: 4,857.00.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada México. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 325/97, PABLO DE LA LUZ MONTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero, Esq. Emiliano Zapata, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 42.60 con Paulino Portillo, sur: 42.60 m con calle Emiliano Zapata, oriente: 21.60 m con calle Francisco I. Madero, poniente: 21.60 m con Félix Uribe. Superficie aproximada en metros cuadrados: 920.00.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 9 de abril de 1997.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada México. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 461/97, CAROLINA DIAZ SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 2, Col. Cinco de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 16.65 m con José Romero Popoca, sur: 16.65 m con Ignacio García, oriente: 7.00 m con calle sin nombre, poniente: 7.00 m con José Romero Popoca. Superficie aproximada de 116.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 460/97, ARTURO VARGAS GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 14.20 m con Elena Mejía Hernández, sur: 25.77 m con calle Herminio Salgado, oriente: 14.47 m con Enrique López Romero, poniente: 19.57 m con Graciela Arizmendi y Angelina Díaz Arizmendi, Gloria Cruz y Arturo Flores. Superficie aproximada de 340.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 416/97, ELEUTERIO RANGEL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Trinidad, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 9.27 m con José Iliás Ceballos, sur: 14.40 m con Lucina, oriente: 11.00 m con Sra. Romana, poniente: 10.36 m con calle. Superficie aproximada de 126.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica
1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 402/97, MARIA BELEM GONZALEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Privada de Matamoros, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Privada de Matamoros; sur: 10.00 m con

Rafael Estrada Beltrán, oriente: 23.00 m con Otilia Acacio Bustos; poniente: 23.00 m con Iliana y Lorena Acacio Arzate. Superficie aproximada de 230.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp 258/97. YOLANDA LOPEZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de la Estancia, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda, norte: 72.00, 43.00, 100.40, 78.10 y 86.00 m con Víctor Suárez Castañeda, Aristeo Castañeda y Magdalena Castañeda; sur: 214.00, 98.80 y 110.80 m con Enrique Plata Plata, León Plata y Ramiro Gutiérrez, oriente: 232.80, 35.60, 115.80, 62.00, 50.70, 52.00, 18.70 m con Aristeo Castañeda, Melito C. Ramiro G. y León Plata; poniente: 168.60, 45.00, 18.00, 44.00 m con Víctor Suárez Castañeda y Sra. Julia Colín. Superficie aproximada de 10-56-06 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 11 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp 134/97. MARCELINA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Dios Padre, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 81.00 m colinda con Cleofas Sánchez Moreno; sur: 37.50 m colinda con José Roldán; oriente: 73.50 m colinda con Víctor Arriaga; poniente: 133.00 m colinda con Cuauhtémoc Vilchis. Superficie aproximada de 10,000.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de marzo de 1997.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 192/1997. C. ERNESTO MURILLO CARDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 9.00 m con Agueo Rueda,

sur: 6.00 m con terreno vacante, oriente: 25.00 m con calle sin nombre; poniente: 25.00 m con Familia García Torales. Superficie aproximada de 187.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 218/1997. C. FORTUNATA ELVERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás de los Cerritos, municipio de Polotitlán, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 238.00 m con Francisca Olvera Ledezma; sur: 3 líneas 127.00, 50.00 y 71.00 m con León Garfías Olvera; oriente: 71.00 m con Roberto Garfías R.; poniente: dos líneas 45.00 y 66.00 m con León Garfías Olvera. Superficie aproximada de 2-05-75 50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1957 -29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 219/1997. C. ELEUTERIO MIRANDA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 168.00 m con Trinidad Miranda, sur: 40.00 y 97.00 m con Elvira Sánchez Miranda y Alfonso Maldonado; oriente: 48.00 y 68.00 m con Ejido de Coscomate y Elvira Sánchez; poniente: 90.00 m con Ejido de Canalejas. Superficie aproximada de 15,707.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4343/97. HORACIO FLORES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 36.10 m con camino; sur: 35.10 m con Mateo Sánchez, la Sra. Castilla y el Sr. Flores; oriente: 161.00 m con Felix Flores, poniente: 176.40 m con Hilaria Castilla y Francisco Flores. Superficie aproximada de 6,005.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 4230/97. DARIO SANCHEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 69.50 m con Fidel de la Cruz; sur: 50.00 m con Dario Sánchez Rosales; otro sur: 18.00 m con Fidel Cárdenas; oriente: 68.50 m con Margarito Conde; poniente: 66.50 m con Dario Sánchez Rosales. Superficie aproximada de 4,640.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 4455/97. RAMON ARRIETA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 141.30 m con Anastacia Ramírez y Amador Solares; sur: 170.00 m con Ejido de Zoyatzingo; oriente: 86.90 m con Terrenos de Zoyatzingo; poniente: 93.40 m con Barranca-Línea Quebrada. Superficie aproximada de 13,950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 11 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo

Exp. 3396/97. NORBERTO CRISTALINAS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes Acatlíxhuayan, municipio de Temamalla, distrito de Chalco, mide y linda: fracción primera: al norte: 26.70 m con Juan García; al sur: 60.70 m con carretera; al oriente: 107.40 m con Tomás Orozpe; al poniente: 62.00 m con Catalina Yescas; fracción segunda: al norte: 48.00 m con carretera; al sur: 28.00 m con Abundio Marín; al poniente: 33.40 m con Catalina Yescas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 4144/97. OLIVIA CASTRO ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 m con Alejandro Bernal Morales; sur: 10.00 m con Daniel Bernal Morales; oriente: 26.00 m con Gregorio Carrillo Castro; poniente: 26.00 m con entrada privada de cinco metros y Margarita Castro Bernal. Superficie aproximada de 260 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 4136/97. C. BERNARDINO AGUILAR VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Tlalamac, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 271.00 m con Barranca; sur: 356.00 m con Barranca; oriente: 192.00 m con camino; poniente: 87.00 m con zanja. Superficie aproximada de 43,194.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 4228/97. MA. DE LA LUZ SUAREZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 21.50 m con Froylán Hernández López; sur: 21.00 m con calle Alamos; oriente: 13.70 m con Francisco Vargas Morales; poniente: 13.80 m con calle del Bosque. Superficie aproximada de 298.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 7 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1957.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 33/97. DOMINGA NUÑEZ DE VENCES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de la Cofradía, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 273.80 m colinda con Alejandro y Tomás Vences Rojo; al sur: 273.80 m colinda con Filemón Mendiola Campuzano; al oriente: 80.00 m colinda con Peña Pobre; al poniente: 506.43 m colinda con el C. Profr. J. Jesús Cardoso Velázquez. Superficie aproximada: 80,282.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 69/97. LIDIA FLORES MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 486.00 m colinda con el Fondo Legal; al sur:

207.00 m colinda con el Sr. Adolfo Peña Flores. al oriente: 422.00 m colinda con el Sr. Pedro Flores Morales. al poniente: 486.00 m colinda con la Sra. Rosa Flores Terán. Superficie aproximada: 157,311.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 28/97. INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA REPRESENTADO POR LA E. JORGE GUADARRAMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz s/n esquina Allende, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 22.60 m con calle Porfirio Díaz, al sur: en dos líneas 15.05 m con Mercado Municipal 7.55 m con Auditorio Municipal, al oriente: en dos líneas 17.25 y 10.60 m con Auditorio Municipal al poniente: 28.96 m con calle Allende. Superficie aproximada: 603.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 285/97. ROBERTO JIMENEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xoltepec, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 68.00 m linda con un camino Real, al sur: 68.00 m con una Barranca, al oriente: 34.00 m con una Barranca, al poniente: 47.00 m con una Barranca. Superficie aproximada: 2,754.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 291/97. MARTIN ESTRADA URBINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 109.80 m con Isidro Bastida López, al sur: 115.00 m con Lorenzo Quintero, al oriente: 71.00 m con Martín Estrada Urbina, Leodegario Estrada y Pablo Alvarez, al poniente: 94.70 m con Canal de Riego. Superficie,aproximada. 9,312.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 292/97. MARTIN ESTRADA URBINA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Agustín, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 56.43 m con Terreno de Alejandro Urbina, al sur: 90.00 m con Terreno de Felipe Marín, al oriente: 54.52 m con Sebastián Rodríguez, al poniente: 132.92 m con Terreno de Nicolás Estrada. Superficie aproximada: 6,861.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 248/97. SOCORRO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Comunidad de Atezquelites, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 1,610.00 m con Miguel de Paz Lujano, al sur: 1,610.00 m con Encarnación Reyes, al oriente: 60.00 m con Ejido Mesa de Dolores, al poniente: 60.00 m con San Mateo de los Ranchos y Anexas. Superficie aproximada: 96,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

Exp. 1097/96. CARLOS REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Higo de la Comunidad de el Zapote, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 448.41 m con Aureliano Pérez Urquiza, al sur: en 3 líneas 86.91 m Esteban Pérez Barrientos, 216.83 m Raúl Rivera Loza, 373.64 m Federico Pérez Pérez, al oriente: 229.18 m con Aureliano Pérez Urquiza, al poniente: 418.70 m con Teodoro Juárez. Superficie aproximada: 155,207.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de octubre de 1996.-C. Oficial Auxiliar Oficio No. 202-74-DG-516/96. C. Graciela Hernández Díaz.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

N.R.A 009554

Exp. 4511/97, C. RODOLFO JUAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Diego Huehucalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, denominado "Pelaxtitla", mide y linda: al norte: 14.00 m con Gloria Jiménez Rueda, al sur: 14.00 m con Victoria Jiménez Rueda, al oriente: 12.00 m con Pascuala Flores, nuevo colindante Marcos Cortés, al poniente: 12.00 m con calle Veracruz Superficie aproximada: 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 14 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

N R A 009683

Exp. 4942/97, C. DOMINGO ZARAGOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre s/n en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Palmas", mide y linda: al norte: 10.00 m con Luis Vázquez Arellano, al sur: 10.00 m con calle 12 de Diciembre, al oriente: 15.00 m con Tomás Cabrera, al poniente: 15.00 m con Fluviano Herrera Barragán. Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo

R.N. A 009640

Exp. 4512/97, C. PEDRO ORTIZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, Mz. 1404, Lt. 3, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.10 m con terreno Baldío, al sur: 09.90 m con calle Norte 6, al oriente: 18.94 m con Sagrario Julieta Ortiz, al poniente: 18.90 m con Valentín Hernández Verón. Superficie aproximada: 189.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 14 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

N R. A 009551

Exp. 4513/97, C. SANTOS CARDOSO ROJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, Mz. 1410, Lt. 11, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Rodolfo Vázquez Hernández, al sur: 10.00 m con calle Norte 5, al oriente: 18.90 m con Justino López Herrera, al poniente: 18.90 m con Agustín Trujillo Lozano Superficie aproximada: 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 14 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

N C A-07004-S

N R. A 009639

Exp. 4514/97, C. SAGRARIO JULIETA ORTIZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, Esq. calle poniente 17, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.93 m con Terreno Baldío, al sur: 09.00 m con calle Norte 6, al oriente: 19.00 m con calle Poniente 17, al poniente: 18.94 m con Pedro Ortiz Mendoza. Superficie aproximada: 169.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 14 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

N.R. A 009688

Exp. 4935/97, C. FRANCISCA FERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5, al sur: 10.00 m con Bertha Téllez, al oriente: 19.00 m con Julieta Padermo Castañeda, al poniente: 19.00 m con Ana María Téllez y Arturo Rodríguez Superficie aproximada: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

N.C. A-07012-S

N.R. A 009655

Exp. 4936/97, C. FERNANDO ORTEGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Temoaya Mz. 02, Lt. 20, Col. Santa Catarina en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco

Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda: al norte: 08.20 m con calle Temoaya, al sur: 08.20 m con Propiedad Privada, al oriente: 15.05 m con lote No. 19, al poniente: 22.75 m con lote No. 21. Superficie aproximada: 122.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
1958 -29 abril, 6 y 9 mayo.

N.C. A-07011-S
N.R. A 009654

Exp. 4937/97, C. FERNANDO ORTEGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Temoaya Lt. 19, Mz. 02, Col. Santa Catarina en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda: al norte: 07.90 m con calle Temoaya, al sur: 07.90 m con Propiedad Privada, al oriente: 15.35 m con lote 18, al poniente: 15.05 m con lote 20. Superficie aproximada: 120.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
1958.-29 abril, 6 y 9 mayo

N.C. A-07008-S
N.R. A 009651

Exp. 4938/97, C. NORBERTO ORTEGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Temoaya Lt. 20, Mz. 01, Col. Santa Catarina en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda: al norte: 07.00 m con Propiedad Privada, al sur: 07.00 m con calle Temoaya, al oriente: 18.00 m con lote No. 19, al poniente: 18.00 m con lote No. 21. Superficie aproximada: 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
1958 -29 abril, 6 y 9 mayo.

N.C. A-07009-S
N.R. A 009652

Exp. 4939/97, C. NORBERTO ORTEGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Temoaya Mz. 01, Lt. 22, Col. Santa Catarina en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda: al norte: 07.00 m con Propiedad Privada, al sur:

07.00 m con calle Temoaya, al oriente: 18.00 m con lote No. 21, al poniente: 18.00 m con lote No. 23. Superficie aproximada: 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
1958 -29 abril, 6 y 9 mayo.

N.C. A-07010-S
N.R. A 009653

Exp. 4940/97, C. NORBERTO ORTEGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Temoaya Mz. 01, Lt. 19, Col. Santa Catarina en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda: al norte: 07.00 m con Propiedad Privada, al sur: 07.00 m con calle Temoaya, al oriente: 18.00 m con lote No. 18, al poniente: 18.00 m con lote No. 20. Superficie aproximada: 126.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
1958.-29 abril, 6 y 9 mayo.

N.C. A-0
N.R. A 009549

Exp. 4941/97, C. ANGELICA BAZAN DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Temoaya Lt. 21, Mz. 02, Col. Santa Catarina en el poblado de Tlalpizahuac, predio denominado "Temoaya", municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.45 m con Propiedad Privada, al sur: 08.35 m con calle Temoaya, al oriente: 17.55 m con lote 20, al poniente: 40.10 m con lote 23. Superficie aproximada: 407.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 16 de abril de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.
1958 -29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2631/97, ANGELA FELIPA PERDOMO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Cruz, en San Felipe Tlalmimilopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Arzaluz Reza; al sur: 15.00 m con Pachita Mejía Sánchez; al oriente: 7.00 con Privada; al poniente: 7.00 m con Juan Arzaluz Nava. Superficie de 105.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, P.D. Maura Adela Jaime Carmona, Auxiliar.-Rúbricas.

1961 -29 abril 6 y 9 mayo.

Exp. 2656/97. ABEL DIAZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 73.50 m con zanja; sur: 87.50 m con Margarita Pacheco Garcia; oriente: 16.70 m con zanja, poniente: 16.70 m con Anastacia Solano. Superficie aproximada de 1344.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

1962.-29 abril. 6 y 9 mayo

Exp. 2837/97. JUANA TERRON ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Cecilia Rivera A; sur: 10.00 m con María Guadalupe Bastida Rosas; oriente: 13.00 m con servidumbre de paso de 2.00 m., poniente: 13.00 m con Miguel Flores. Superficie aproximada de 130.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda, P.D. Maura Adela Jaime Carmona, Auxiliar.-Rúbricas.

1973 -29 abril. 6 y 9 mayo.

Exp. 2683/97. HORTENCIA ARELLANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranca de las Palmas s/n., Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Rodolfo Morán V.; sur: 10.00 m con paso de servidumbre; oriente: 10.00 m con Elena Garduño Garduño; poniente: 10.00 m con calle Barranca de las Palmas. Superficie aproximada de 100.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril de 1997.-El C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona, Auxiliar.-Rúbrica.

1974 -29 abril, 6 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente No 187/97. MA. DE LOURDES PULIDO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capulhuac, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 26.00 m con Leyes de Reforma, al sur: 26.00 m con Miguel Angel Calderón Arzate; al oriente 25.00 m con Socorro Arzate Molina; al poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 650.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de abril de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1965.-29 abril. 6 y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 1
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura numero 17,871 de fecha 08 de Octubre de 1991, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALEJANDRO GOMEZ ORTIZ, en la cual los señores JOSEFINA GARCIA FIGUEROA y OCTAVIO VALLARINO GOMEZ, reconociéndose sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando los señores ALEJANDRO y HECTOS GOMEZ GARCIA, el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, Méx., a 14 de abril de 1997.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES -Rúbrica
Notario Público No. Uno
Chalco, México.

1966.-29 abril y 12 mayo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura ante mi número 9082, de fecha 23 de abril del año en curso, el señor ALEJANDRO KURI AUS DEN RUTHEN, inició con la intervención del suscrito Notario la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARCO AURELIO KURI GUEVARA, haciendo constar que aceptaba la herencia y el cargo de albacea, reconocía sus derechos hereditarios y que va a proceder a formular el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla,
Estado de México, a 23 de abril de 1997.

El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepantla,
Estado de México.

LIC. GENARO BILLARENT ROMERO -Rúbrica.

Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, los días.

518-A1.-29 abril y 12 mayo.